

# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD Nº 135/06

2 8 ABR 2006 Expediente Nº 12.029/05

#### VISTO:

La Resolución CD Nº 448/05 mediante la cual no se hace lugar a la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Estela Marta Ríos, al Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición 1 (uno) cargo de Profesor Interino en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura: Enfermería Ginecológica y Obstétrica de la Carrera de Enfermería de esta Facultad y se aprueba el Dictamen conjuntamente con su ampliación; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Lic. Estela Marta Ríos a fs. 67/68 interpone en tiempo y forma Recurso de Reconsideración a la mencionada Resolución, con Jerárquico en Subsidio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 337/05, aconseja remitir las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica para determinar la solicitud presentada por la Lic. Ríos.

Que obra a fs. 75 Dictamen Nº 8505 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en Despacho Nº 13/06 aconseja: 1) Rechazar el Recurso de Reconsideración por no contar con nuevos elementos en dicha presentación, 2) Ratificar la Resolución CD Nº 448/05, 3) Designar al Lic. Mario Bignon en el cargo motivo del llamado. Dejar aclarado que el dictamen emitido por Asesoría Jurídica no es vinculante, ante la toma de decisiones del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 05/06 aprueba el Despacho de Comisión con el agregado: Girar las actuaciones al Consejo Superior.

### POR ELLO:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 05/06 del 18/04/06)

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración a la Resolución C.D. Nº 448/05 interpuesto por la Lic. Estela Marta Rios.

ARTICULO 2°.- Ratificar la Resolución C.D. Nº 448/05.

ARTICULO 3°.- Girar las actuaciones al Consejo Superior a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: interesada, postulantes inscriptos, Dirección Administrativa Académica y siga a Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.

D. A. A. maj

LIC. MARTA JULIA JIMENE SECRETARIA Familiad de Ciencias de la S.

DECANO

Pacultad de Ciencias de la Salud